



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

**PUBLICACION DEL LISTADO DE ADMITIDOS E INADMITIDOS EN
DESARROLLO DEL CONCURSO DE MERITOS, PARA LA ELECCION DEL
PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PEIODO 2020 – 2024.**

El Presidente del concejo Municipal de Valledupar con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Valledupar para el periodo 2020 – 2024, procede a realizar la publicación del listado preliminar de admitidos e inadmitidos, con base en el informe sobre verificación de requisitos de inscripción y causales de inadmisión, adelantado por el operador del proceso de selección, Corporación Universidad de la Costa CUC. (Se adjunta el informe presentado por el operador como parte integral de esta publicación).

CONSECUTIVO	ADMITIDOS
1.	ADRIANA VICTORIA VALVERDE VEGA
2.	ALFONSO CAMPO MARTINEZ
3.	ALVARO JOSE FUNTES LINERO
4.	ANA ELENA PALOMINO VIDES
5.	ANA MARIA MARTINEZ OCHOA
6.	ANDRES FELIPE MAYA LOPEZ
7.	ANDRES RICARDO ACERO CHACÓN
8.	ANGEL FRANCISCO PEÑA ARRIETA
9.	BLADIMIR JOSE FLOREZ CASTILLA
10.	CARLOS ALBERTO VIDES PALOMINO
11.	CARLOS CESAR SILVA ARAUJO
12.	CARMEN JUDITH ARDILA DAZA
13.	CICERON MAESTRE VEGA
14.	CIRO PEREZ ESCALANTE
15.	DIEGO AUGUSTO ROMERO DAZA
16.	DUBIER RIOS BOTELLO
17.	EDILBERTO DAZA SANGUINO
18.	EDWIN ALFREDO AMAYA FUENTES
19.	ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO
20.	EMA YUSELSY MOLINA ROYS
21.	EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA
22.	FABIAN JOSE ARZUAGA VERGARA
23.	FABIO JOSE MENDOZA MENDEZ
24.	FREDY ALBERTO SOCARRAS HERRERA
25.	GLORIA ANDREA CASTILLO AMADO
26.	HECTOR JOSE CARRILLO SAAVEDRA
27.	HERNER EVELIO CARREÑO SANCHEZ
28.	HOLLMAN HERNAN ESPITIA SANABRIA
29.	JESUS ALBERTO NIEBLES GARZON
30.	JESUS DAVID RIVERO NOCHES

31.	JOSE HAROLDO ZULETA HERNANDEZ
32.	JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA
33.	JOSE JORGE MOLINA MORALES
34.	JOSE RAFAEL HERNANDEZ PEÑARANDA
35.	JOSE RODOLFO CASTRO ARIAS
36.	JUAN CARLOS ZULETA CUELLO
37.	KENITH MAIDETH CASTRO MORALES
38.	LAURA PATRICIA MENDOZA MURGAS
39.	LENIN JOSE DAZA AROCA
40.	LIANIS SUARELIS GUTIÉRREZ CÓRDOBA
41.	MARCELA OÑATE ZULETA
42.	MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE
43.	MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ
44.	MILTON FAUSTINO ARIAS MANJARREZ
45.	OSCAR ELIAS ARIZA FRAGOZO
46.	OSCAR ENRIQUE LUQUEZ DITTA
47.	PEDRO MIGUEL PEINADO
48.	RAFAEL JOSE FRAGOZO SAJAUD
49.	RAFAEL JOSE PEREZ DE CASTRO
50.	REINALDO OCHOA TORRES
51.	RODRIGO ESTEBAN MORON CUELLO
52.	SAUL ANDRES RUDAS MOSCARELLA
53.	SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ
54.	SILVIO CUELLO CHINCHILLA
55.	SOL YADIRA ROJAS RIVERA
56.	TATIANA MARCELA BELEÑO SIERRA
57.	WILLIAM HERRERA CLAVIJO
58.	WILSON ENRIQUE MOLINA CUELLO
59.	YIMMI ALFONSO SILVA CASTRILLO

CON SECU TIVO	INADMITIDOS	CAUSAL DE INADMISIÓN
1	ERNEY BERNAL TARAZONA	El aspirante no presento al momento de su inscripción el certificado de antecedentes judiciales, documento que es exigido por la reglamentación del proceso para acreditar de que el aspirante no se encuentra inmerso en la inhabilidad señalada en el literal C del artículo 174 de la Ley 136 de 1994.
2	MARIA MARTHA LACOUTURE	La aspirante no apporto al momento de su inscripción el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Seccional de la judicatura, indica que su inscripción en el registro de abogados está en trámite, revisado tanto la base de datos de vigencia de tarjetas profesionales del Consejo Superior de la Judicatura no figura con tarjeta

		profesional vigente, por esta razón no es posible acreditar que el aspirante no se encuentra inmersa en inhabilidad señalada en el literal D de la ley 136 de 1994.
3	LUIS JOAQUIN CAMPO TORNAY	El aspirante no diligenció ni firmó el formato de inscripción, por lo que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 16 de la Resolución 036 del 27 de septiembre es inadmitido al presente concurso.
4	EDWAR JAIR VALERA PRIETO	El aspirante no diligenció ni firmó el formato de inscripción, por lo que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 16 de la Resolución 036 del 27 de septiembre es inadmitido al presente concurso.
5	AMARILYS ESTHER LLANOS NAVARO	La solicitud de inscripción y documentos soportes de la aspirante fue recibida de forma extemporánea, por lo que no son objetos de verificación por parte de la Universidad de la Costa, pues hacerlo estaría en contravía del procedimiento señalado en la resolución 036 del 27 de septiembre del 2019 la cual es la norma fundamental del concurso.
6	GINA MARCELA ROMO SILVA	La solicitud de inscripción y documentos soportes de la aspirante fue recibida de forma extemporánea, por lo que no son objetos de verificación por parte de la Universidad de la Costa, pues hacerlo estaría en contravía del procedimiento señalado en la resolución 036 del 27 de septiembre del 2019 la cual es la norma fundamental del concurso.
7	KAREN GUERRA	La solicitud de inscripción y documentos soportes de la aspirante fue recibida de forma extemporánea, por lo que no son objetos de verificación por parte de la Universidad de la Costa, pues hacerlo estaría en contravía del procedimiento señalado en la resolución 036 del 27 de septiembre del 2019 la cual es la norma fundamental del concurso.

Valledupar, 5 de noviembre de 2019


EUDES ENRIQUE OROZCO DAZA
 Presidente



UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

Cooperación Universidad de la Costa S.C. - Patronato Facultad con resolución N° 152 del 21 de abril de 1971 y reconocimiento a la Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 1982 expedida por el M.E.S. (Institución de educación superior) según a inspección y verificación por el Ministerio de Educación Nacional.

ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO	SI													
ANA ELIANA CAMPO MARTINEZ	NO													NO CUMPLE
ANA ELENA PALOMINO VIDES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
ANDRES RICARDO ACERO CHACÓN	NO													NO CUMPLE
ANDRES RICARDO ACERO CHACÓN	SI													
		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE

En ese orden de ideas se tiene que los aspirantes que a continuación se relacionan cumplen con los requisitos y documentos exigidos para ser admitidos al concurso de méritos para la elección del personero municipal de Valledupar.

- ALFONSO CAMPO MARTINEZ
- ADRIANA VICTORIA VALVERDE VEGA
- ALVARO JOSE FUNTES LINERO
- ANA ELENA PALOMINO VIDES
- ANA MARIA MARTINEZ OCHOA
- ANDRES FELIPE MAYA LOPEZ
- ANDRES RICARDO ACERO CHACÓN
- ANGEL FRANCISCO PEÑA ARRIETA
- BLADIMIR JOSE FLOREZ CASTILLA
- CARLOS ALBERTO VIDES PALOMINO
- CARLOS CESAR SILVA ARAUJO
- CARMEN JUDITH ARDILA AZA
- CICERON MAESTRE VEGA
- CIRO PEREZ ESCALANTE
- DIEGO AUGUSTO ROMERO DAZA



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Cooperativa Universidad de la Costa CUC - Persona jurídica
con resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como
Universidad mediante resolución 5238 del 28 de marzo de 1982
expedida por el M.E.N. Institución de educación superior sujeta a
inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

DUBIER RIOS BOTELLO
EDILBERTO DAZA SANGUINO
EDWIN ALFREDO AMAYA FUENTES
ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO
EMA YUSELSY MOLINA ROYS
EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA
FABIAN JOSE ARZUAGA VERGARA
FABIO JOSE MENDOZA MENDEZ
FREDY ALBERTO SOCARRAS HERRERA
GLORIA ANDREA CASTILLO AMADO
HECTOR JOSE CARRILLO SAAVEDRA
HERNER EVELIO CARREÑO SANCHEZ
HOLLMAN HERNAN ESPITIA SANABRIA
JESUS ALBERTO NIEBLES GARZON
JESUS DAVID RIVERO NOCHES
JOSE HAROLDO ZULETA HERNANDEZ
JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA
JOSE JORGE MOLINA MORALES
JOSE RAFAEL HERNANDEZ PEÑARANDA
JOSE RODOLFO CASTRO ARIAS
JUAN CARLOS ZULETA CUELLO
KENITH MAIDETH CASTRO MORALES
LAURA PATRICIA MENDOZA MURGAS



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Corporación Universidad de la Costa S.A.S. - Persona Jurídica
con resolución N° 152 del 27 de abril de 1971 y reconocida como
Universidad mediante resolución 4238 del 28 de marzo de 1982
expedida por el M.E.N. Institución de educación superior sometida a
inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

LENIN JOSE DAZA AROCA
LIANIS SUARELIS GUTIÉRREZ CÓRDOBA
MARCELA OÑATE ZULETA
MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE
MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ
MILTON FAUSTINO ARIAS MANJARREZ
OSCAR ELIAS ARIZA FRAGOZO
OSCAR ENRIQUE LUQUEZ DITTA
PEDRO MIGUEL PEINADO
RAFAEL JOSE FRAGOZO SAJAUD
RAFAEL JOSE PEREZ DE CASTRO
REINALDO OCHOA TORRES
RODRIGO ESTEBAN MORON CUELLO
SAUL ANDRES RUDA MOSCARELLA
SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ
SILVIO CUELLO CHINCHILLA
SOL YADIRA ROJAS RIVERA
TATIANA MARCELA BELEÑO SIERRA
WILLIAM HERRERA CLAVIJO
WILSON ENRIQUE MOLINA CUELLO
YIMMI ALFONSO SILVA CASTRILLO

Que el Aspirante ERNEY BERNAL TARAZONA no presentó al momento de su inscripción el certificado de antecedentes judiciales, documento que es exigido por la corporación para acreditar que el aspirante no se encuentra inmerso en la



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA

Corporación Universidad de la Costa - Universidad Autónoma
de Costa Rica, inscrita en el Registro de la Corporación de
la Universidad mediante resolución 1215 del 28 de marzo de 2007
expedida por el M. C. Instituto de Educación Superior, inscrita a
inscripción 11 y validada por el Ministerio de Educación Nacional.

inhabilidad señalada en el literal C del artículo 174 de la ley 136 de 1994. Por lo tanto, No cumple.

Que la Aspirante María Marta Lacouture Maya no aportó al momento de su inscripción el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Concejo Seccional de la judicatura, indica que su inscripción en el registro de abogados está en trámite, revisado tanto la base de datos de vigencia de tarjetas profesionales del Consejo Superior de la Judicatura, no figura con tarjeta profesional vigente, por esta razón no es posible acreditar que la aspirante no se encuentra inmersa en la inhabilidad señalada en el literal d de la ley 136 de 1994, por lo tanto, No Cumple

Que los aspirantes Luis Joaquin Campo Tornay y Edwar Jair Valera Prieto no suscribieron los formatos de inscripción, por lo que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 16 de la resolución 036 del 27 de septiembre son inadmitidos al presente concurso.

Debe indicarse que la corporación informó que las hojas de vida de los señores AMARILYS ESTHER LLANOS NAVARRO, GINA MARCELA ROMO SILVA y KAREN GUERRA fueron recibidas de forma extemporánea, por lo que no son objeto de verificación por parte de la Universidad de la Costa, pues hacerlo estaría en contravía del procedimiento señalado en la resolución 036 del 27 de septiembre de 2019, la cual es la norma fundamental del concurso.

Cordialmente,



TITO JOSE CRISSIEN BORRERO
RECTOR